

**CJ-112-01**

Pereira, 10 de febrero de 2009

Doctor  
JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO  
Presidente CIARP  
La Universidad

**Ref. : Concepto jurídico sobre reconocimiento de categoría de otra universidad en la modalidad de profesor catedrático u ocasional. CASO: NEISE VANEGAS NIETO. (112000-0510)**

En los términos de su consulta de la referencia, la Secretaría General considera que es jurídicamente posible acceder al reconocimiento del escalafón obtenido por un docente en otra universidad del orden nacional bajo la modalidad de catedrático u ocasional previo estudio del escalafón correspondiente en la universidad de origen a efecto de establecer si dichas exigencias se corresponden o guardan la debida armonía con las exigencias, requisitos y tiempos exigidos por el escalafón de nuestra universidad.

Lo anterior es así por cuanto ya se tiene claridad que los docentes catedráticos u ocasionales deben tener el mismo tratamiento “proporcional” a los docentes de planta en cuanto a su régimen de derechos y obligaciones y nada se opone a que respecto de ellos, los catedráticos u ocasionales, operen las mismas ventajas comparativas del escalafón obtenido en otras universidades del orden nacional.

La recomendación que se hace en torno al cotejo de requisitos y exigencias del escalafón de la universidad de origen con el nuestro obedece a la circunstancia que estos escalafones son bastante disímiles pues los adopta con relativa autonomía cada institución y por tanto, se recomienda acometer dicho examen antes de proceder a hacer efectivo este reconocimiento.

Dejo en los términos anteriores atendida su solicitud, y sólo me resta reiterarle mi disposición a rendirle las aclaraciones o ampliaciones que de este escrito se deriven, desde luego estando claros que lo aquí expresado se gobierna por lo

dispuesto en el artículo 25 del C.C.A. y en consecuencia, lo expresado no es de obligatorio acatamiento ni compromete la responsabilidad de la universidad.

Hasta una próxima oportunidad.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario General